

Quillota, 14 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 4940/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°338 de 22 de Abril de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Aumento de Plazo, desde el 17 de Abril de 2019 al 22 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive, para el contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominada "**CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**", adquisición N°2831-41-LQ18, adjudicada al Contratista Álvaro López Galleguillos, Rut [REDACTED] por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018. Lo anterior está fundamentado en lo siguiente:

- **Atraso en la ejecución de fosa séptica del lote A**, esto debido a que el terreno en el cual se emplaza esta fosa, estaba siendo ocupado por el Sr. Gustavo Zamora como acceso a su vivienda, mientras se ejecutaba su vivienda definitiva, la que fue recepcionada por la ITO de Dirección de Obras con fecha 23 de Abril de 2019.
- **Atrasos en la ejecución de vivienda Sr. Gustavo Zamora**, esto debido a que el expediente técnico de la vivienda no especificaba algunas partidas de terminación, las que debieron ser resueltas con el arquitecto patrocinante del proyecto.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud aumento plazo de Álvaro López Galleguillos de 05 de Abril de 2019, para la ejecución de obra Construcción obras preliminares y urbanización sanitaria campamento La Tetera, Comuna de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°4042 de 10 de Abril de 2019, que Aprobó Anexo Modificatorio Contractual de la Obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**";
5. Decreto Alcaldicio N°1266 de 22 de Enero de 2019, que Regularizó el levantamiento de la Suspensión de Plazo de la Obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**", adjudicada por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, a **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 18 de Enero de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°21 de 02 de Enero de 2019, que Aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**";
7. Decreto Alcaldicio N°11160 de 19 de Noviembre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**", realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-41-LQ18, a **Álvaro Patricio López Galleguillos**, RUT N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED], fono [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED], la suma total de \$120.663.801 (IVA Incluido), con un plazo de ejecución 90 días que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;

8. Decreto Alcaldicio N°12028 de 18 de Noviembre de 2018, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**", adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.160 de fecha 19 de Noviembre de 2018, al adjudicatario Sr. Álvaro López Galleguillos, a contar del día 01 de Diciembre de 2018;
9. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** aumento de plazo en 35 días corridos, a contar del día 17 de Abril del 2019 hasta el 22 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**".

**SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese. Dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**DR. LUIS WELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

1. SECPLAN 2. DOM 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal
8. Administración Municipal

**LMG/DMB/maom.-**